

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.671.059
01		INGRESOS DE OPERACION		527.303
06		TRANSFERENCIAS		12.079.182
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.079.182
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		190.566
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.494.205
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.494.890
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.839.710
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		59.811
07		OTROS INGRESOS		8.289
	79	Otros		8.289
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		48.252
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.033
		GASTOS		12.671.059
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.234.826
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.737.439
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		215.207
	30	Prestaciones Previsionales		215.207
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		126.092
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		19.358
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		59.811
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		249
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.697
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.444.559
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.440.290
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.320.480
	299	Convenios D.F.L. N° 36/80 (S)		25.718
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		94.092
31		INVERSION REAL		30.995
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.995
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos			44
02	Incluye:			
a)	Dotación máxima de Personal			
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos			1.143
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales			6.513
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos			31
	- N° de horas semanales			868
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 180			
b)	Incluye la cantidad de \$ 311.948 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664			
c)	Horas extraordinarias año - Miles de \$			782.454
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$			47.578
e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$			39.690
03	Incluye :			
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$			14.304